

Toluca de Lerdo Estado de México, a uno de junio de dos mil veintitrés

El Secretario General de Acuerdos, da cuenta a la Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de México, de la documentación remitida por Francisco Javier López Corral, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de México, a las veinte horas con cuarenta y tres minutos y cincuenta y un segundos del catorce de abril de dos mil veintitrés y que se detalla en el acuse de recibido del oficio IEEM/SE/2932/2023, ante la oficialía de partes de este organismo jurisdiccional, relativo al Procedimiento Especial Sancionador, formado con motivo de la denuncia presentada por el [REDACTED], a través del cual denuncia a la C. Paulina Alejandra del Moral Vela y al C. Alfredo del Mazo Maza, Gobernador del Estado de México, por presuntos actos anticipados de precampaña y campaña, así como, el uso indebido de recursos públicos, en favor de la C. Paulina Alejandra del Moral Vela, derivados de publicaciones en las redes sociales de Facebook y Twitter, en las que se utiliza el nombre e imagen de la denunciada en la difusión del programa "Salario Rosa", previo a los plazos establecidos en la norma electoral y de los que a consideración del promovente, se desprenden manifestaciones anticipadas en las que se hace un posicionamiento indebido

Visto el oficio y la documentación de cuenta con fundamento en los artículos 383, 394, fracción XIX, 395, fracciones I, IV y VI, 413, párrafo primero, 428, párrafos primero y tercero, 477, párrafos primero y segundo, y 481, del Código Electoral del Estado de México; 23, fracciones II y III, 28, fracciones III, V, VI, VIII y XIX, 55, 56, 59, 61, párrafo primero y 65, del Reglamento Interno del propio Tribunal; y el Acuerdo General TEEM/AG/5/2019 del Pleno de este órgano jurisdiccional relativo a las Reglas de Turno de los asuntos de su competencia, la Presidenta de esta instancia ACUERDA:

- I. Se tiene por recibido el oficio IEEM/SE/2932/2023, suscrito por el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de México, por el que remite el Procedimiento Especial Sancionador.
- II. Regístrese en el libro de Procedimientos Especiales Sancionadores, bajo la clave PES/125/2023.
- III. En razón de turno, es ponente en este asunto el Magistrado Víctor Oscar Pasquel Fuentes.
- IV. Se tienen por señalados los domicilios, y cuentas de correo electrónico, que obran insertos en los escritos de las partes, para oír y recibir notificaciones, asimismo, por autorizadas a las personas y profesionistas que disponen para los fines que indican.
- V. En su oportunidad se proveerá respecto al trámite y sustanciación del procedimiento especial sancionador.
- VI. Anótese el turno en el libro respectivo y remítase el expediente al Magistrado Ponente para que sustancie y, en su caso, acuerde lo que proceda, para proponer a Pleno, en su oportunidad, la resolución que en derecho corresponda.

Notifíquese este proveído por estrados.

MAGISTRADA PRESIDENTA DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO



LETICIA VICTORIA TAVIRA

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS



JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE MEXICO